JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO	BOG-1807-2023
OBJETO	"Adquisición, suministro e instalación de dotación para la sede Montería de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP".
CONTRATISTA	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS
SUPERVISOR	WALTER DAVID ISAZA AVILES
VALOR INICIAL	MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 1.423.168.827,10)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 (31/12/2023)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de diciembre de 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Fecha del acta de inicio: 12 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
CDP	No. 163323 del 24 de octubre de 2023
RP	No. 480723 del 04 de diciembre de 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (EN CASO QUE APLIQUE)	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	CLÁUSULA PRIMERA. - Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato BOG-1807-2023, el cual quedará así:

	CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
SUSPENSIONES	CLÁUSULA PRIMERA. - SUSPENSIÓN -TÉRMINO-: Suspender de común acuerdo el contrato de suministro BOG-1807-2023, por el término de tres (3) meses, contado a partir del perfeccionamiento de la presente modificación.
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	30 de abril de 2024
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Ampliación de la Suspensión
VALOR ADICIONAR	No aplica
CDP	No aplica
FORMA DE PAGO	No aplica
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	Se solicita ampliar la suspensión del contrato BOG-1807-2023 por el término de 1 mes a partir del perfeccionamiento de la modificación, o en caso de superarse las causas que dan origen a la ampliación de la suspensión, la supervisión solicitará reiniciar el contrato antes del término solicitado.
LIBERACIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

CONSIDERACIONES

- ✓ Que, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, suscribió en plataforma SECOP II, el contrato BOG-1807 de 2023 el 04 de diciembre de 2023 con EDGAR ARIZA VIRVIESCAS, identificado con C.C. No. 13.953.585, e inicio ejecución el 12 de diciembre de 2023.

- ✓ Que, mediante memorando de fecha del 12 de diciembre de 2023, se realiza la reasignación de la supervisión al ING. Walter David Isaza Avilés, profesional universitario grado 11 del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento de la ESAP.

- ✓ Que la Secretaria de Infraestructura de Montería en reunión del 28 de noviembre de 2023, informó que el convenio en mención fue prorrogado por un término de 3 meses, siendo la nueva fecha de entrega del inmueble el 29 de marzo de 2024; reunión realizada en las instalaciones de la obra a la que asistieron la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, la interventoría de la obra, el contratista de obra y en representación de la ESAP el ingeniero Mario Aguirre; adicionalmente se informó el avance real de la obra 70.45% aproximadamente y en lo concerniente al área de interés de la ESAP correspondiente al bloque 1 el cual tiene un avance del 74.69%, igualmente, la Secretaria de Infraestructura del municipio manifiesta que la prórroga concedida obedece a la necesidad de implantar ajustes en los componentes de audio y tecnologías.

- ✓ Que el día 28 de diciembre de 2023 se publicó la prorroga al contrato 1807 de 2023 con la cual se modifica la cláusula séptima y queda de la siguiente manera.

 CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- ✓ Que el 27 de abril se publicó la suspensión al contrato 1807 de 2023, por el término de 3 meses, contado a partir del perfeccionamiento.

En virtud de la reunión de fecha 18/07/2024, la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Montería, informó a la ESAP de la ampliación a la suspensión del contrato de obra LP-SPM-017-2022 del “Centro Integrado de Servicios (CIS) ahora la gente”, ya que en razón a las diversas dificultades relacionadas con las redes eléctricas y los respectivos requerimientos del operador local, así como las exigencias de la comunidad aferente del proyecto (Barrio La Coquera) relacionada con el cerramiento del proyecto, el Municipio de

Montería, en conjunto con el contratista de obra y la interventoría se encuentra tramitando y verificando todos los soportes técnicos necesarios para la legalización de recursos adicionales que se requiere para poder superar dichas dificultades.

En este sentido considerando que la causa que da origen a la suspensión del contrato BOG-1807-2023 no ha sido superada, se hace necesario para la ESAP adelantar la ampliación a la suspensión del contrato BOG-1807-2023 por un término de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento. En caso de superarse las causas que dan origen a la ampliación la supervisión solicitará reiniciar el contrato antes del término en mención.

Por lo expuesto, el propósito de la ampliación de la suspensión que se solicita consiste en posibilitar que el objeto se satisfaga contribuyendo al interés de la comunidad Esapista a través de la previsión respectiva, de modo tal que superadas las causas que dan origen a la suspensión, el contrato se pueda ejecutar de manera eficiente para avanzar en el cumplimiento de las funciones de la ESAP, sin que esos tiempos imputables a terceros impliquen alteraciones al régimen obligacional o presupuestal del contrato.

De este modo, puede predicarse que la presente ampliación a la suspensión de que trata esta justificación resulta procedente y necesaria, dado que, se cumple con las necesidades y limitaciones que la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia prevén para el efecto, en la medida en que existe una causa cierta ajena a la voluntad y el cumplimiento de las obligaciones de las partes y un plazo definido en que el contrato estará suspendido.

Por lo anterior, se solicita AMPLIAR LA SUSPENSION al contrato BOG-1807-2023 de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del contrato, por el término de un (1) mes contado a partir del perfeccionamiento. En caso de superarse las causas que dan origen a la ampliación la supervisión solicitara reiniciar el contrato antes del término.

GARANTÍAS

El Contratista deberá informar a la entidad aseguradora de la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato BOG-1807-2023.

ANEXOS	Informe de comisión Montería Actas de suspensión contrato de obra Contrato de obra suspendido Cámara y comercio



WALTER DAVID ISAZA AVILÉS
Profesional Universitario Grado 11
Supervisor contrato 1807 de 2023